



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.726

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 8.802, UBICADO EN LA COMPAÑÍA COSTA ÑÚ DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 7.604 “6 DE JUNIO”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ypané, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Manzana IV de la Matricula N° 8.802 del Distrito de Ypané, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1, al folio 1 y siguientes del 7 de marzo del año 2010, ubicado en la Compañía Costa Ñú del citado municipio, asiento de la Escuela Básica N° 7.604 “6 DE JUNIO”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 32,20 m. (treinta y dos metros con veinte centímetros), linda con los Lotes N°s. 1, 2 y 3;

AL SUR: Mide 31,33 m. (treinta y un metros con treinta y tres centímetros), linda con la calle 4ta. Proyectada;

AL ESTE: Mide 31,66 m. (treinta y un metros con sesenta y seis centímetros), linda con el Lote N° 10; y,

AL OESTE: Mide 37,98 m. (treinta y siete metros con noventa y ocho centímetros), linda con la calle 9na. Proyectada.

SUPERFICIE: 1.081 m² 0897 cm² (UN MIL OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS).

LEY N° 4.726

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matta
Presidente
H. Cámara de Senadores


Atilio Reyayo Ortega
Secretario Parlamentario


Blanca Fonseca Legal
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 6 de *Setiembre* de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gomez


Carmelo Caballero
Ministro del Interior